REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 73-2025

Lima, 12 de junio de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 301-2025/DID del 20 de mayo de 2025, suscrito por el Director (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas y el Informe Nº 00022-2025/OA/CP de fecha 12 de junio de 2025, elaborado por el Especialista en Control Previo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se regula los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

V.B.
BARDALES FARROÑAY Carmen FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/06/2025 17:40:27

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 12/06/2025 20:15:04

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; señala que para el registro del gasto devengado se sustenta mediante: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, a través del Memorándum N° 301-2025/DID del Director (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, se expone la razón por la cual se solicita el reembolso de viáticos a favor del comisionado Nelson Muñoz Mora, por el importe de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles), gastos incurridos en su comisión de servicio a la ciudad de Puno el 23 de abril del 2025, con la finalidad de participar en reuniones acompañando a la Director Ejecutivo con alcaldes de Azángaro, Puno y Gobernador Regional sobre Proyectos OXI y APP;

V.B.
CORTEZ JARA Pedro Antonio FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/06/2025 17:44:11

V.B.
CEBALLOS PACHECO Abel Ricardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 12/06/2025 17:43:23

Que, mediante Informe Nº 00022-2025/OA/CP, el Especialista de Control Previo, concluye que se encuentra justificado el reembolso de viáticos, vía resolución administrativa, a favor del comisionado Nelson Muñoz Mora, personal contratado bajo la modalidad CAS*;*

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar el reembolso de viáticos solicitado por el Director (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, hasta por el importe de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Con el visto del Jefe del Área de Finanzas, del Especialista de Control Previo y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 8.2 de la Directiva Nº 001-2025-PROINVERSIÓN "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país", de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" y en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos, solicitado por el Director (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a favor del comisionado Nelson Muñoz Mora, hasta por la suma de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles), el cual fue asumido con sus recursos propios en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Puno el 23 de abril del 2025.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Área de Finanzas de la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese

V.B.
BARDALES FARROÑAY Carmen FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/06/2025 17:40:27

PROINVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 12/06/2025 20:15:04

Documento firmado digitalmente
CARLOS E. ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION

V.B.
CORTEZ JARA Pedro Antonio FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/06/2025 17:44:11

V.B.
CEBALLOS PACHECO Abel Ricardo FAU 20380799643 soft
Fecha: 12/06/2025 17:43:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOibFRdoJJlqV2AcV7gw9Y%3D